



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 846 -2016-A/MPMN

Moquegua, 21 DIC. 2016

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 036242-2016 y la Resolución de Gerencia N°0427-2009-GDUAT/GM/MPMN, de fecha 01 de Abril del 2009, mediante el cual se adjudicó a favor del Don. **JUAN PABLO BUSTAMANTE CANDELARIO** y Doña. **EUGENIA EVA GRUNDY DE BUSTAMANTE**, el Lote N° 14 Manzana C, perteneciente al Sub Sector 1A-2 Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, Informe Legal N° 1130-2016-DJNT/GAJ/MPMN.y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé a el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0427-2009-GDUAT/GM/MPMN, de fecha 01 de Abril del 2009, se efectivizó la transferencia del dominio y/o propiedad del Lote N° 14 Manzana C, perteneciente al Sub Sector 1A-2 Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, a favor del Don. **JUAN PABLO BUSTAMANTE CANDELARIO** y Doña. **EUGENIA EVA GRUNDY DE BUSTAMANTE**;

Que, mediante Recibo N° 0120425, de fecha 11 de Noviembre del 2016, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del derecho por duplicado de título conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN;

Que, el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal antes acotada establece el **DUPLICADO DE TÍTULO DE PROPIEDAD**, como un procedimiento administrativo que tiene como objeto emitir duplicado de Título de Propiedad otorgado por la Autoridad Municipal que obra en archivo;

Que, según Informe N° 1705-2016-AL-GDUAT/GM/MPMN el Asesor Legal es de opinión que se disponga el otorgamiento de Duplicado de Propiedad a favor de Don **JUAN PABLO BUSTAMANTE CANDELARIO** y Doña. **EUGENIA EVA GRUNDY DE BUSTAMANTE** por lo tanto en uso y aplicación del **PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD**, resulta procedente disponer la entrega del Duplicado de Título de Propiedad que se indica en los párrafos precedentes, máxime si se toma en cuenta que ello no va a producir agravio alguno a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el párrafo precedente; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente, necesario y legal se proceda a efectivizar la entrega del Duplicado de Título de Propiedad del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal N° 1130-2016-DJNT/GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al presente Expediente, en merito a los Informes Técnicos y actuados correspondientes;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y sus modificatorias y estando a las visiones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente el otorgamiento del **DUPLICADO DE TITULO DE PROPIEDAD** a favor de Don **JUAN PABLO BUSTAMANTE CANDELARIO** y Doña **EUGENIA EVA GRUNDY DE BUSTAMANTE** que corre con el Expediente Administrativo N° 036242-2016, titular (es) del Lote N° 14 Manzana C, perteneciente al Sub Sector 1A-2 Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que se efectivice emitir el Duplicado de Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

A/MPMN
GM
GAJ
GDUAAAT
c.c./PROMUVI
Archivo



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE